

Número de expediente: 9.242. Municipio: Esplugas de Llobregat. Localidad: Esplugas de Llobregat. Denominación: «Lealtad». Domicilio: Lealtad, 23-25. Titular: José María Prim Serrentill. Nivel que imparte: Educación General Básica y Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en los niveles de Educación General Básica y Preescolar.

Provincia de Guadalajara

Número de expediente: 5.375. Municipio: Jadraque. Localidad: Jadraque. Denominación: «Nuestra Señora del Carmen». Domicilio: Generalísimo, 7. Titular: RR. Ursulinas. Nivel que imparte: Educación General Básica y Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en los niveles de Educación General Básica y Preescolar.

Número de expediente: 1.839. Municipio: Sigüenza. Localidad: Sigüenza. Denominación: «San José». Domicilio: Peso, 17. Titular: RR. Hijas de la Caridad. Nivel que imparte: Educación General Básica y Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en los niveles de Educación General Básica y Preescolar.

Provincia de Madrid

Número de expediente: 9.248. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Cantabria». Domicilio: Aguillón, 3. Titular: Blanca Rosa Quevedo Ortega. Nivel que imparte: Educación Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

Número de expediente: 12.024. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Kinder Land». Domicilio: Bermeo, 23-Aravaca. Titular: María del Carmen Castellanos Garrido. Nivel que imparte: Educación Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

Número de expediente: 4.260. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nuestra Señora del Camino». Domicilio: María Juana, 13. Titular: María Monroy Fernández. Nivel que imparte: Educación General Básica y Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en los niveles de Educación General Básica y Preescolar.

Provincia de Oviedo

Número de expediente: 10.027. Municipio: Grado. Localidad: Grado. Denominación: «La Inmaculada». Domicilio: Generalísimo Franco, 32. Titular: María Concepción Queipo Pérez. Nivel que imparte: Educación Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

Provincia de Valencia

Número de expediente: 12.799. Municipio: Sagunto. Localidad: Sagunto. Denominación: «Niño Jesús». Domicilio: Camino del Mar, sin número. Titular: Caja de Ahorros y Socorros de Sagunto. Nivel que imparte: Educación Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

11977

ORDEN de 11 de marzo de 1980 por la que se autoriza cese de actividades en el nivel de Bachillerato Unificado Polivalente a los Centros de Bachillerato Unificado Polivalente no estatales siguientes: «Aries», de San Sebastián (Guipúzcoa); «Jesús María», de Orihuela (Alicante); «Padre Severino», de Sarria (Lugo), y «Sagrado Corazón de Jesús», de Valencia.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos por los interesados de los Centros no estatales de enseñanza que se relacionan, en solicitud de autorización de cese de actividades;

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados de forma reglamentaria por las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación, las cuales han elevado propuesta favorable sobre las referidas peticiones acompañando el preceptivo informe de la Inspección Técnica;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), que regula las autorizaciones de ceses de los Centros no estatales, y el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1959;

Considerando que los alumnos de los Centros cuya clausura se solicita han encontrado adecuada escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica;

Este Ministerio ha resuelto autorizar los ceses de actividades de conformidad con los informes emitidos a los Centros no estatales que se detallan:

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: San Sebastián. Localidad: San Sebastián. Denominación: «Aries». Domicilio: Calle Juan José Prado, 9. Titular: Francisco Javier Martín Guruceaga.—Se autoriza cese de actividades en el nivel de B. U. P. anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Provincia de Alicante

Municipio: Orihuela. Localidad: Orihuela. Denominación: «Jesús María». Domicilio: Calle San Agustín, 32. Titular: Congregación de Religiosas de Jesús María.—Se autoriza cese progresivo

de actividades en el nivel de B. U. P. con cese total al finalizar el curso 1982-1983, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Provincia de Lugo

Municipio: Sarria. Localidad: Sarria. Denominación: «Padre Severino». Domicilio: Avenida de la Merced, sin número. Titular: Congregación de Religiosas Mercedarias.—Se autoriza cese progresivo de actividades en el nivel de B. U. P. con cese total en el curso 1982-1983, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús». Domicilio: Calle Muro de Santa Ana, número 5. Titular: Congregación de Religiosas Carmelitas.—Se autoriza cese progresivo de actividades en el nivel de B. U. P. a partir del curso 1980-1981 y con cese total en curso 1982-1983, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros. Queda sin efecto, por lo que se refiere a este Centro, la Orden ministerial de 18 de octubre de 1979 que autorizaba el cese sin especificar su carácter progresivo. Quedan nulas y sin ningún valor las Ordenes que autorizaron el funcionamiento legal de dichos Centros, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

11978

ORDEN de 20 de marzo de 1980 por la que se concede clasificación como homologados a Centros de Bachillerato Unificado Polivalente no estatales de las provincias siguientes: Granada, Logroño, Madrid, Segovia y Valencia.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan en solicitud de clasificación definitiva como Centros de Bachillerato;

Resultando que dichos expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios, y fueron informados favorablemente por la Inspección Técnica de Enseñanza Media y las Delegaciones Provinciales correspondientes que han valorado positivamente su rendimiento educativo después de haber impartido con clasificación provisional tres cursos de Bachillerato;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen todos los requisitos exigidos para su clasificación definitiva y homologación correspondiente, especificados en la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15);

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 12 de abril de 1975 y 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), que establecen los requisitos necesarios para la clasificación definitiva de los actuales Centros de enseñanza de Bachillerato;

Este Ministerio ha resuelto asignar la clasificación definitiva como Centros homologados de Bachillerato a los Centros que se relacionan, con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación, quedando obligados al cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente para mantener la clasificación como Centros homologados que actualmente les corresponde, pudiendo ser modificado el tipo de clasificación si variasen las circunstancias y condiciones que lo originaron. Igualmente de producirse cualquiera modificación que afecte a cualquiera de los datos con que se clasifica cada Centro habrá de solicitarse por los interesados la oportuna reclasificación.

Provincia de Granada

Municipio: Granada. Localidad: Granada. Denominación: «Mulhacén». Domicilio: Carretera Pinos Puente, sin número. Titular: «Centros Familiares de Enseñanza, S. A.».—Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Provincia de Logroño

Municipio: Santo Domingo de la Calzada. Localidad: Santo Domingo de la Calzada. Denominación: «Menesiano». Domicilio: Carretera de Ezcaray, sin número. Titular: Congregación de Hermanos de la Doctrina Cristiana.—Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Corpus Christi». Domicilio: Calle Amara, 4. Titular: Congregación de Religiosas Jerónimas de la Adoración.—Clasificación defini-

tiva como Centro homologado de B. U. P. con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Provincia de Segovia

Municipio: Santa María la Real de Nieva. Localidad: Santa María la Real de Nieva. Denominación: «Catalina de Lancaster». Domicilio: Calle Calvario, sin número. Titular: Ayuntamiento.—Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Provincia de Valencia

Municipio: La Eliana. Localidad: La Eliana. Denominación: «Logos». Domicilio: Pintor E. Segrelles, 14. Titular: «Centro Logos, S. A.».—Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con cinco unidades y capacidad para 200 puestos escolares.

Las anteriores clasificaciones anulan cualquier otra anterior, y los datos especificados en las mismas se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes, y los Centros en sus escritos habrán de referirse a su Orden de clasificación definitiva, que reproducirán en cuanto les afecte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

11979 *ORDEN de 24 de marzo de 1980 por la que se autoriza la ampliación de dos unidades mixtas (una de Pedagogía terapéutica y una de Audición y Lenguaje) en el Centro no estatal de Educación Especial «Nuestra Señora del Cueto», de Santa Marta de Tormes (Salamanca).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don Santiago Nieto Cañameres, titular del Centro no estatal de Educación Especial «Nuestra Señora del Cueto» (código nuevo número 37006373), sito en camino de Carbajosa, sin número, de Santa Marta de Tormes (Salamanca), que funciona en régimen de Convenio con el Departamento;

Teniendo en cuenta que el mencionado expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Salamanca, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Educación, Oficina Técnica de Construcción, División de Planificación, y la propia Delegación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la ampliación de dos unidades mixtas (una de Pedagogía terapéutica y una de Audición y Lenguaje) en el Centro no estatal de Educación Especial «Nuestra Señora del Cueto» (código nuevo número 37006373), sito en camino de Carbajosa, sin número, de Santa Marta de Tormes (Salamanca), que con esta ampliación queda constituido por seis unidades (dos de Pedagogía terapéutica de niños, dos de niñas, una mixta y una de Audición y Lenguaje mixta), con una capacidad de 60 puestos escolares.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Tercero.—El régimen de funcionamiento será el de provisión especial por Convenio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

11980 *ORDEN de 26 de marzo de 1980 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Centros no estatales de Educación General Básica y Preescolar.*

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación;

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Centros de Educación General Básica

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Liceo Santa Gema». Domicilio: Paseo Nuestra Señora del Coll, números 95-99; Lourdes, 2-4. Titular: Don Daniel Calvo Lores.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en el paseo Nuestra Señora del Coll, 95-99, y Lourdes, 2-4. Se autoriza el cambio de denominación de «Colegio Cardoner» a «Liceo Santa Gemma». Se autoriza el cambio de titularidad de doña Angeles Cardoner Vidal a don Daniel Calvo Lores.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat. Denominación: «Colegio Atenea». Domicilio: Calle Rosa de Alejandria, 26, y calle Mina, 24. Titular: Don Antonio Garrido Martínez.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calle Rosa de Alejandria, 26, y Mina, 24. Se autoriza el cambio de denominación de «Colegio «Gabela» por el de «Colegio Atenea». Se autoriza el cambio de titularidad de doña Esperanza Gabela Fernández a don Antonio Garrido Martínez.

Provincia de Madrid

Municipio: Móstoles. Localidad: Móstoles. Denominación: «Nuestra Señora de los Santos». Domicilio: Camino de Humanes, sin número. Titular: Cooperativa Nuestra Señora de los Santos.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 19 unidades y capacidad para 760 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Camino de Humanes, sin número.

Centros de Educación Preescolar

Provincia de Madrid

Municipio: Móstoles. Localidad: Móstoles. Denominación: «Nuestra Señora de los Santos». Domicilio: Camino de Humanes, sin número. Titular: Cooperativa Nuestra Señora de los Santos.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y cuatro unidades de Párvulos, y capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Camino de Humanes, sin número.

Provincia de Valencia

Municipio: Paterna. Localidad: La Cañada. Denominación: «El Plantío». Domicilio: Calle 233, sin número. Titular: Don Alberto Rodríguez Pascual y doña Lucía Ortega Llorca.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 130 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle 233, sin número.

11981 *ORDEN de 27 de marzo de 1980 por la que se autoriza la ampliación de tres unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica en el Centro no estatal de Educación Especial «Mater Misericordiae», de Palma de Mallorca.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro no estatal de Educación Especial denominado «Mater Misericordiae», sito en Flechas Matas Serra, sin número (Son